

Instructivo A6A (Instructivo de trámite de la Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.))

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p>
<p>¿A quién se dirige?</p> <p>Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, México, Distrito Federal. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.</p>
<p>Opciones de envío:</p> <p>También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.</p>
<p>¿Cómo se realiza?</p> <p>Existen dos opciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.)". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.2. Mediante la Ventanilla Digital.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando los almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deseen prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos</p>
<p>¿Qué vigencia tendrá la autorización?</p> <p>Diez años.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables:</p> <p>Artículos 119 de la Ley, 177, 178 y 179 de su Reglamento y la regla 4.5.1.</p>